



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Real decreto.

Leyes administrativas dictadas cuando la experiencia no había revelado medios uniformes y seguros de proteger los intereses esencialmente variables de la industria, estan ocasionando de muy antiguo complicaciones y perjuicios de gran trascendencia, que extendidos simultáneamente á una porcion de industrias, han acabado con casi todas las que existian, é impedido el desarrollo de otras y otras que han nacido sucesivamente, y sido sofocadas en la cuna. Queriendo Yo que leyes apropiadas á los tiempos y á las circunstancias, leyes fundadas sobre los principios de la ciencia de la administracion, borren la huella de antiguos y funestos errores, he encargado á varias comisiones que me propongan por partes los medios de verificarlo. Lo ha hecho ya la que para el exámen y revision de las leyes sobre el tanteo de lanas tuve á bien crear por mi Real decreto de 4 del presente. Y con presencia de lo que ella me ha expuesto, oido el dictámen del consejo de Gobierno, y del de Ministros, he venido, en nombre de mi muy cara y augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en mandar lo siguiente:

1.º Los contratos que se celebren entre los ganaderos y propietarios de lanas, y los especuladores en este artículo, no serán en adelante sujetos á otra formalidad ó traba que aquellas á que en el interes del orden y de la conveniencia pública lo esten todos los demas contratos de compra y venta.

2.º Como opuestas al principio de la libertad del comercio de lanas, se derogan y declaran sin efecto alguno para lo sucesivo las disposiciones que en diferentes épocas se han dictado con objeto de fijar las reglas que habian de observarse en la venta y tanteo de las mismas, las cuales disposiciones se hallan contenidas en las leyes 16, 17 y 18 del título 13, libro 10 de la Novísima Recopilacion, quedando derogadas asimismo cualesquiera otras declaraciones hechas posteriormente con el fin de restringir dicha libertad. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su pronta circulacion y cumplimiento. Estará rubricado de la Real mano. En Palacio á 23 de Noviembre de 1833. A Don Javier de Búrgos.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de las exposiciones en que varios de los directores de las compañías cómicas del reino invocaban de su Real clemencia auxilios para proveer á su manutencion durante la temporada, en que por el llorado fallecimiento del Sr. Rey D. Fernando VII (Q. E. E. G.) debian estar cerrados los teatros. Enterada S. M. de la estrechez á que esta circunstancia condena á un gran número de familias, que no cuentan con otros medios de subsistencia que los que les proporciona el ejercicio de la profesion de actor; convencida de la imposibilidad de extender á todas las compañías cómicas los socorros pecuniarios que en su inagotable bondad había dispensado á las de Madrid y los Sitios; informada de que en varios fallecimientos de Reyes y Príncipes ha sido muy corto el periodo de interrupcion de los espectáculos escénicos, llegando en algun caso á no pasar de nueve dias; experimentando que el dolor de su viudez no halla consuelos sino en las lágrimas que enjuga, y en las necesidades que socorre; y animada, por último, del deseo de que los vasallos de su cara Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II participen de distracciones inocentes, despues de haber cumplido con los deberes del dolor, se ha servido S. M. resolver: que desde el 1.º de Diciembre próximo se abran de nuevo en todo el reino los teatros cerrados desde el 29 de Setiembre. Y de su Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, y que lo haga anunciar en la forma acostumbrada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1833. Búrgos. Sr. corregidor de esta H. villa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspeccion general de caballeria. Excmo. Sr.: El brigadier coronel del regimiento caballeria de Extremadura, 3.º de ligeros, con fecha 26 del actual me dice lo que sigue. Excmo. Sr.: La desgraciada ocurrencia de la temprana é inesperada muerte del Rey nuestro Señor (Q. S. G. G.) ha producido el mas intenso dolor en los gefes, oficiales y demas individuos de este regimiento, á cuya cabeza tengo el honor de hallarme; y tan luego como se enteraron por la orden en que les participaba semejante catástrofe, acudieron á mi alojamiento todas las clases á hacerme presente su profundo dolor, asegurándome que en balde habían jurado á la excelsa Doña MARIA ISABEL LUISA por Princesa heredera y legítima sucesora del trono de las Españas, cuyo inviolable juramento

renovaban ofreciendo sacrificar sus vidas y derramar la última gota de su sangre para proclamarla por su REINA y Señora, y sostenerla á todo trance en los sagrados é imprescriptibles derechos que la competen, y lo mismo S. M. la REINA Doña MARIA CRISTINA DE BORBON como Regenta y Gobernadora en su menor edad, todo en cumplimiento de sus deberes y en sosten de la última voluntad de nuestro augusto difunto Rey y Señor D. Fernando VII (Q. E. P. D.); cuyos sentimientos de fervorosa lealtad y acendrado amor á SS. MM., bien identificados con los míos, suplicamos á V. E. se sirva elevarlos (si lo tiene á bien) á los Reales pies de S. M. la REINA Gobernadora, rogándola en nuestro nombre se digne por un efecto de su innata clemencia admitirlos benigna y confiadamente; bien segura de que el regimiento caballeria de Extremadura, 3.º de ligeros, desea ocasiones para sellar con su sangre sus promesas, llevando adelante cuanto tiene ofrecido mientras que permanezca en las filas un solo individuo de los que lo componen en el dia, y mientras que existan enemigos que osaren profanar el idolatrado nombre de ISABEL II, de quien como de su virtuosa Madre esperan y han recibido ya todos los españoles beneficios extraordinarios y gracias superabundantes. Lo que con la mayor satisfaccion transcribo á V. E. para que si lo tiene á bien se digne elevarlo al superior conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora, como una nueva prueba de la decision de que se hallan poseidos los gefes, oficiales y tropa del expresado regimiento para defender los justos é incontrastables derechos de la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL II. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1833. Diego Ballesteros. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El ayuntamiento de la M. N. M. L. y siempre vencedora ciudad de Fraga, postrado á L. R. P. de V. M., expone: que la noticia del infausto fallecimiento del Sr. Rey D. Fernando VII (Q. E. G. E.) sumió á este ayuntamiento en el mas profundo dolor.

Pasados pues los momentos debidos á la pena y á religiosos homenajes, se postra esta corporacion á los pies de V. M. para manifestar los sentimientos de este fidelísimo vecindario, y para protestar al mismo tiempo á la augusta REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, por vuestra Real mediacion, que esta ciudad celebre, siempre fiel á la directa sucesion del Rey D. Fernando, esta dispuesta á no omitir sacrificios para sostenerla en el trono á que la llamo la ley y el voto general de los reinos.

Dignese V. M. recibir el mas reverente homenaje de estos vuestros vasallos, que incesantemente pedirán al Todopoderoso guarde los preciosos dias de sus augustas REINAS para la felicidad y gloria de la nacion mas leal. Salas consistoriales de Fraga 6 de Noviembre de 1833. Señora. A L. R. P. de V. M. Pantaleon Luzar, presidente. Antonio Junquera. Josef Rubio Cabiedes. Josef Portoles. Antonio Penella. Timoteo Segala. Ramon Vera, sindaco. Por Fraga, Jaime Jorro y Prons, secretario. Simon Galicia Catalan, secretario.

Señora: La junta directora de las escuelas gratuitas de dibujo y náutica de vuestra leal ciudad de Tarragona llega á L. R. P. de V. M. vertiendo copioso llanto por el fallecimiento del Rey nuestro Señor D. Fernando VII (Q. E. G. E.)

El decreto cruel de la inexorable parca privó á V. M. de un fiel Esposo, y á esta junta de su Monarca bienhechor, que en Real orden de 22 de Mayo del corriente año la distinguió con una singular gracia. Resuenen hasta el empíreo sus fúnebres acentos por la pérdida del mejor de los Reyes, rogando al Omnipotente conserve dilatados años la preciosa vida de V. M. y del ángel tutelar del suelo hispano Doña MARIA ISABEL II, para consuelo de la juventud tarraconense, que cifra los progresos de su instruccion en el amparo de la digna heredera del trono de los Borbones.

Dios guarde para consuelo de sus vasallos la importante existencia de V. R. M. y la de la REINA vuestra cara Hija.

Tarragona 6 de Noviembre de 1833. Señora. A L. R. P. de V. M. Josef Carratalá. Plácido Montoliu. Bartolome Soler. Guillermo Roquetraña Kos, presbitero. Ventura Mares. Vicente Tejero. Francisco Maria de Cadenas. Joaquin Berenguer. Francisco de Martí. Francisco de Montoliu. Juan Hevia. Ramon Felia. Josef Antonio de Castellarnau y de Camps.

Señora: El sumo pesar que causó á vuestra fiel ciudad de Soria la inesperada muerte de su Soberano, vuestro augusto Esposo, el Señor D. Fernando VII (Q. E. E. G.), la sumergió en el silencio, expresion la mas elocuente de su grave sentir; pero enjugadas algun tanto sus lágrimas con la católica resignacion de V. M., no puede menos de unirse á ella, deseandola el consuelo que necesita para sobrellevar el sacrificio de tamaña pérdida.

Despues de tanto como ya se ha dicho para demostrar en esta ocasion el

incontrastable derecho de vuestra excelsa y primogénita Hija la REINA Doña ISABEL II á la corona de España por el fallecimiento sin descendencia de vuestro de su augusto Padre, ¡qué podrá decir el vuestro corregidor y ayuntamiento, que no sea repetir las mismas razones y sólidos fundamentos en que aquel se apoya, y que nadie que piense de buena fe, y no obra por espíritu de partido, puede menos de confesar? ¡Y estando, como lo está, por virtud de tan claro derecho reconocida, jurada y proclamada como legítima sucesora del trono por toda la nación con las solemnidades y requisitos necesarios por la ley, ¡qué resta hacer ahora á todo buen español, sino prestarla sumisión, obediencia y respeto como á su legítima Soberana?

Animada pues esta corporación de tan fieles sentimientos, no omitirá medio alguno para transmitirlos á cuantos dependan de su autoridad, ya como funcionarios públicos, ya como padres de familia; y ojalá pudiesen hacer lo mismo con esos pocos incautos y seducidos españoles, que arrastrados sin saber lo que hacen á la rebelión, sirven de instrumento ciego á la ambición y egoísmo de aquellos que todo lo quieren para sí. Entre tanto, Señora, desea Soria con la mayor ansia, que continuando V. M. como REINA Gobernadora, durante la menor edad de su augusta Hija, la magestosa marcha que ha principiado, salgan cuanto antes á luz los saludables efectos de los memorables decretos propuestos ya por V. M., como tan precisos y necesarios á la riqueza y prosperidad de la nación española, llevándola hasta el más alto grado de que es susceptible, y en que llegó á verse en mejores tiempos; á cuyo fin pedirá insistentemente al cielo conserve las preciosas vidas de V. M. y de su esclarecida Hija la REINA nuestra Señora, en cuyo bondadoso corazón espera tendrán benigna y favorable acogida sus leales sentimientos. De mi ayuntamiento Real de Soria 9 de Noviembre de 1833. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Benito Marcilla y Lopez. — Antonio Gonzalez Calahorra. — Juan Baltasar Luengo. — El baron de Pallaruelo. — Casimiro Calle. — Juan Antonio Pinilla. — Por acuerdo de Soria, Juan Antonio Gonzalez.

Señora: La ciudad de Tortosa proclamó el Jueves 7 del corriente mes con toda solemnidad á su REINA y Soberana Doña ISABEL II vuestra augusta Hija.

El júbilo de estos habitantes ha sido igual á los deseos en que ardian sus corazones por demostrar públicamente su adhesión á la joven REINA; acto tan tierno á la par que grandioso, ha causado el regocijo de vuestros leales; ni el mas mínimo motivo ha distraído la atención de los buenos de su conato principal; solo el grito de los que vitoreaban á Doña ISABEL II y á V. R. M. interrumpian la agradable perspectiva de calma que presentaba la ciudad.

Los dos dias siguientes han sido celebrados con festejos análogos al estilo del país, y en todos presidieron siempre el regocijo, el orden y el amor á nuestra Soberana; pruebas del buen sentido en que se halla este territorio, ageno de la desolacion y llanto que afligen á otras provincias dominadas instantáneamente por una facción atroz y perjura.

Tal, Señora, ha sido el feliz resultado de mis medidas con que no podia dejar de corresponder á la gratitud que debia á vuestro difunto Esposo (Q. R. G. E.), y á la esperanza que V. R. M. fundó en mí cuando al besar S. R. M. me repitió aquella dulce y satisfactoria expresion: *confío en tí y en tu decisión*; y tal será en lo sucesivo mi anhelo para cerrar las puertas de este corregimiento á la discordia y á la traicion.

El Todopoderoso guarde y prospere dilatados años la vida de la REINA Doña ISABEL II y la de V. R. M. para bien de sus vasallos. Tortosa 10 de Noviembre de 1833. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Manuel Breton.

Señora: Cuando toda la España se halla sumergida en la mas profunda afliccion por el fallecimiento de su amado Monarca el Señor D. Fernando VII, el presidente y ayuntamiento de la ciudad de Denia, que no podia manifestar debidamente la consternacion que le ha causado tamaña pérdida, se llega á los pies de V. M. con aquel respetuoso y melancólico silencio, que es la mas expresiva muestra del dolor, y toma la parte que le cabe en el sentimiento general de los buenos españoles. Todos ellos, para mitigar su quebranto, fijan la vista con las mayores esperanzas en V. M. y en su augusta Hija Doña ISABEL II. ¡Y qué consuelo mas eficaz podria ofrecerse á esta nacion heroica? El trono de la inmortal Isabel la Católica, transmitido por incontestables derechos á otra ISABEL, que nos presagia dias de gloria, de ventura y de paz, ocupado durante su menor edad por aquella misma CRISTINA que ha dado tan relevantes pruebas de su ternera y de su alta penetracion, y cuyo excelso nombre será sin duda grande, célebre y respetable á los ojos de la posteridad, forma, Señora, el cuadro mas consolador y lisonjero que pudiera presentarse á la magnánima España.

Si los enemigos de sus glorias, y aun del reposo humano, han osado alzar sacrilegamente el ominoso estandarte de la rebelion y la anarquía, el pueblo español siempre cuerdo, sensato y fiel, mira esa infame sedicion con todo el horror que inspira á las almas generosas, y espera con noble impaciencia veria bien pronto anonadada para no volver á parecer jamas. La antiquísima ciudad de Denia, representada por este ayuntamiento, repetiria, si menester fuese, los multiplicados ejemplos de valor, de fidelidad y de heroísmo que ofrece la historia de su patria para evidenciar la sinceridad con que presenta el homenaje de su respeto y adhesión sin limites á V. M. y á la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. Plegue al cielo conservar sus preciosas vidas los muchos años que ha menester esta monarquía para volver á su esplendor pasado y á su fama antigua. Casas consistoriales de Denia 13 de Noviembre de 1833. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Josef Maria Beza. — Vicente Cardona. — Sebastian Merle. — Josef Sustein Ivars. — Joaquin Bautista Chabas. — Nicolas Morand. — Luis Miguel Sanchis, escribano.

Señora: Si vuestro fiel alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Don Benito se contristó altamente con la adversa nueva de haber dejado de existir nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.); moderó en parte su irreflexo dolor la consoladora idea de dejarnos por nuestra legítima REINA y Señora á vuestra inocente Hija primogénita Doña ISABEL II, y por Gobernadora de estos reinos, durante su menor edad, á V. M., que con tu dulce y sabio gobierno preparas á esta gran nacion su suspirada felicidad, que el genio del mal elabore de nosotros. El Todopoderoso conserve dilatados años tan preciosas vidas, para que llevando á cabo tan grandiosos objetos que se ven en los soberanos decretos de V. M., conduzcan á la España al grado de prosperidad y esplendor á que por su posicion y felices circunstancias está destinada. Don Be-

nito 15 de Noviembre de 1833. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — El alcalde mayor presidente, Francisco de P. Caballero Infante. — Juan Calderon y Robles. — Juan Torre Isunza. — Sebastian Carrasco. — Pedro Torre é Isunza. — Diego Carrasco Muñoz. — Carrasco Cortés. — Rodrigo Borrillos. — Tomas de Sosa y Prado. — Manuel Ortiz. — Cándido Martín de Castejon, secretario.

Señora: Instalado este colegio mayor del Arzobispo de Salamanca el 10 de Octubre último en celebridad del cumpleaños de vuestra augusta Hija la REINA Doña MARIA ISABEL II: nombrados sus primeros alumnos por V. M. en los dias felices en que, por indisposicion de vuestro augusto Esposo (Q. E. E. G.), fueron confiadas á V. M. las riendas del gobierno; y sensible en fin á los favores que V. M. ha derramado sobre él y todos sus vasallos, ¡cómo podria prescindir de los nobles impulsos con que se siente movido á molestar la suprema atención de V. M. manifestándole el acerbo dolor que como leales españoles han sufrido sus individuos con la infausta anticipada muerte del buen Rey, cuya pérdida aflige el tierno corazón de V. R. M.?

Sienten sin embargo, Señora, los exponentes mitigada en parte su profunda pena, al ver renovada en vuestra augusta Hija la fundamental y por tantos titulos legítima sucesión al Trono, que con la mayor gloria suya y de sus vasallos ocupó la Católica Isabel I, y depositada legítimamente su regencia en las benéficas manos de V. M., durante la menor edad de nuestra joven REINA.

Dignese V. M. aceptar con su acostumbrada benignidad la respetuosa exposicion de estos sinceros sentimientos, grabados íntimamente en el corazón de los individuos de vuestro colegio mayor del Arzobispo por el convencimiento; y corroborados con las notorias bondades de V. M., cuya católica Real Persona y la de S. M. la REINA nuestra Señora, piden al cielo prospere dilatadísimo años para bien de la monarquía española. Colegio mayor del Arzobispo de Salamanca 15 de Noviembre de 1833. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Pedro Velarde. — Fernando Cano Manuel. — Ignacio Timoteo Yañez. — Mateo Joaquin Vacal. — Joaquin de la Encina. — Cándido Chumacero. — Rafael del Rio.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

GRECIA.

Syva 19 de Setiembre.

Escriben de Canea, en la isla de Creta, con fecha del 12 del corriente, que la llegada de Mehemet-Ali á aquella isla habia inspirado un verdadero terror á todos los habitantes, tanto musulmanes como griegos. El mismo y sus satélites pudieron conocerlo por el silencio que reinó durante los tres dias de iluminacion que dispuso el cuerpo municipal.

Por desgracia el triste presentimiento de los habitantes era sobradamente fundado. Los griegos, á quienes Mehemet-Ali admitió á su presencia, animados con la buena acogida que les hizo, le presentaron una peticion respetuosa dirigida á que considerase la miseria en que se hallaban bajo su gobierno, y á que demolidas ó incendiadas sus casas, faltos de todo lo necesario, y sin esperanzas de repararse en mucho tiempo de sus infortunios, se dignase no exigirles mas impuestos que los que pagaban anteriormente al gran Señor segun las promesas formales de sus tenientes Mustafá-bajá y Osman Nour-Ed-Dyn bey.

Esta peticion, aunque tan justa y racional, fue desatendida por Mehemet-Ali, y con astucia hizo firmar otra á los mas tímidos, en que decian al contrario que estaban muy satisfechos del gobierno egipcio, y en seguida le dió publicidad en la Gaceta de Canea.

Apenas Mehemet-Ali habia dejado la isla de Creta, cuando el cuerpo municipal expidió un reglamento estudiado y confuso en que se prescribia un método enteramente nuevo de cultivar las tierras, y donde ya no se trataba de socorros del gobierno á los labradores pobres, sino de poner esta obligacion á cargo de los propietarios de alguna comodidad. Ordenaba ademas que los distritos de mayor poblacion enviasen brazos á los que la tenian escasa; que en adelante se exigiera el diezmo de las tierras noales, lo mismo que de las cultivadas de antiguo, y por último, que los campos que en el espacio de cuatro años se dejasen sin cultivo pasarian á ser propiedad del virey. Es verdad que se hablaba de reparar los puertos de Canea, Retimo y Candia, de establecer escuelas públicas, y de la supresion de dos paras por cabeza de ganado; pero el alivio de este impuesto, que podria subir á 100 piastras, era á costa de un millon que se aumentaba con otros.

Los griegos, que no podian persuadirse de la bondad de estas providencias á pesar de las amonestaciones del gobierno paternal que las dictaba, enviaron emisarios á toda la isla para concertar sus esfuerzos y pedir de comun acuerdo su abolicion. Al efecto se reunieron en grandes grupos en el pueblo de Mourniés, que yace á la falda del monte Keramia, y allí dijeron á los comisionados municipales venidos á propósito para calmarlos, que cuando se sujetaron á Mehemet-Ali fue con la condicion de que no pagarian mas tributos que los que satisfacian al Gran Señor; pero que cumplida esta promesa solos tres años, se les habia obligado despues á impuestos onerosos sobre paja, vino, leña y otros artículos con minuciosidades y vejaciones insostenibles; y que pues el gobierno se apoderaba del producto de sus tierras y del fruto de su trabajo, sin dejarles con que mantener á sus mugeres é hijos, era visto, que quebrantadas por S. A. las condiciones del mando, quedaban ellos libres del pleito homenaje y obediencia que habian jurado: pedian en consecuencia un término para arreglar sus negocios y emigrar á otro país, y aun si dentro de este tiempo no encontraban quien comprase sus tierras, preferian abandonarlas antes que rendirse á tan vergonzosa esclavitud.

Los comisionados se esforzaron vanamente en aquietar el ánimo de los griegos, resueltos á persistir en su propósito, y el cuerpo municipal tomó el expediente de descargarse de este negocio, remitiéndole al seraskier Mustafá-bajá, que se hallaba á la sazón en Candia. Este procura conciliar los espíritus por medios suaves; pero las cosas estan de manera, que parece imposible la dominacion de Mehemet-Ali en la isla de Creta, si no renuncia al nuevo sistema de administracion. (Diario de Smirna.)

AUSTRIA.

Viena 4 de Noviembre.

Las últimas noticias de Haya han agradado mucho, y parece que desde ayer

se en la lansa que los asuntos de Bélgica no tardarán en arreglarse: por consecuencia se han aumentado alguna cosa los fondos.
 Es probable que las importantes negociaciones que hoy ocupan la atención de los gabinetes no permitan que se dilate la ausencia de M. Lamb, embajador de Inglaterra, y se dice que S. E. volverá á esta dentro de un mes ó poco mas. Parece que los gabinetes de Francia é Inglaterra se interesan mucho en el reconocimiento de la REINA MARÍA (G. de Augsburgo.)

Trieste 20 de Octubre.

Por noticias recibidas de Sira, Patras y Nauplia, sabemos que reinaba completa tranquilidad en Sira, y que el comercio volvía á tomar vigor. Se daba poca importancia á las turbulencias de Tinos, aunque no enteramente apaciguadas. Su origen ha nacido de un aumento de derechos sobre la sal y tabaco que los habitantes se resistieron á pagar por la razón de que no le habían votado las Cámaras. Pero se cree que este no ha sido mas que un pretexto de que se han valido los enemigos del gobierno, que son muchos en Tinos.

En Patras habia alguna fermentacion, primero á causa de asuntos relativos á la Iglesia, y segundo con motivo de la conspiracion descubierta, en la cual estan comprometidos los gefes del Peloponeso. A pesar de esto el pueblo se mantiene tranquilo y es poco hostil á la Regencia.

Mas calor se manifestaba en Nauplia de resultas de la conspiracion descubierta, en la cual es una desgracia que suenen los nombres de personas adictas al Rey, como Colocotroni el padre y Coliopulos, presos en una fortaleza y acusados de traicion. El plan de los conjurados era disolver la regencia, declarar al Rey mayor, nombrar presidente del consejo al conde de Armanperos y repartirse despues el ministerio. (*Gaceta de Augsburgo.*)

BAVIERA.

Munich 30 de Octubre.

Se acaba de recibir orden de la regencia de la Grecia para que se continúen los alistamientos militares, pues se necesitan todavía como unos 1400 hombres. El desembarque de tropas se verificará en lo sucesivo en Navarino; por este medio se consigue que la navegacion sea mas corta; se venzan las dificultades que siempre se encuentran para montar el cabo de Matapan; y por otra parte, que los soldados puedan ahora alojarse perfectamente en los cuarteles que ocupaban los franceses en dicha ciudad. (*Corresp. de Nuremberg.*)

BELGICA.

Bruselas 13 de Noviembre.

La Cámara de Hesse-Darmstadt ha sido disuelta; la de Hesse-Cassel despedida urbanamente sin escuchar sus peticiones; la de Wurtemberg adoptando la proposicion de M. Schott se ha puesto en hostilidad con el gobierno; y en fin, la segunda Cámara del gran ducado de Baden ha reducido el sueldo del ministro de Hacienda á 49 florines, y este ha dicho que seguirá cobrando los 69 á pesar de la Cámara: de ahí protestas del ministro, y amenazas de la Cámara, de que hará respetar sus derechos.

Se ve, pues, que todos estos gobiernos han perdido la mayoría, y que se ha llegado á una crisis terrible. Dicen que en todo este mes se celebrarán conferencias para poner remedio á estos males, y tenemos curiosidad de saber el resultado. (*Emancipacion belga.*)

INGLATERRA.

Londres 13 de Noviembre.

El martes último el ayuntamiento de Durham envió carta de ciudadanía al conde Grey, y este contestó á la arenga de los comisionados en los términos siguientes: «Me juzgo muy honrado con las expresiones de benevolencia que se me han dirigido, y no encuentro palabras para manifestar mi satisfaccion y gratitud. Solo diré que desde el principio de mi carrera propuse y despues perseveré en la adopcion de la medida á que se alude, convencido profundamente de su necesidad. El bill de reforma, para servirme de una palabra de que tanto se ha abusado, estriba en principios conservadores, mas no revolucionarios: su objeto fue reformar, pero no destruir; mejorar las primitivas instituciones del Estado, removiendo obstáculos y reparando la brecha que el tiempo habia hecho en ellas; pero no derribar sus firmes y antiguos fundamentos: en una palabra, conciliar los intereses de la nacion con la verdadera fuerza de que necesita un gobierno para obrar la pública felicidad. Yo confío que las esperanzas que ha hecho concebir el bill de reforma se realizarán con el concurso del buen espíritu é ilustracion del pueblo ingles, el cual si conoce sus derechos y sabe defenderlos, conoce tambien que sus intereses no pueden promoverse por la confusion, la resistencia y el tumulto.

El príncipe Esterhazy ha dado un convite diplomático en Chandos-House al baron Wesselberg, marques de Funchal, conde Jenison de Walworth, ministro de Baviera, M. Dedel, M. de Bacourt, M. Benkhausen y caballero Lima. Esta es la primera vez, segun creemos, que han sido convidados los ministros de Portugal por el embajador austriaco despues del reconocimiento de Doña María por la Gran Bretaña. (*Extractos de los periódicos ingleses.*)

El *Times* se queja de la influencia de la Rusia en los negocios de la Puerta, y principalmente de que haya incorporado á la 6.ª division militar del imperio seis regimientos de la Valaquia que el príncipe Giga habia levantado para la defensa del país. Tambien atribuye al gabinete de S. Petersburgo ciertos pasos para hacer aumentar los derechos de importacion sobre el comercio ingles en los Estados de la Confederacion germánico-prusiana. En cuanto á lo primero opina que cualesquiera que sean las ventajas obtenidas por la Rusia en su reciente tratado con la Puerta, no deben extenderse á un protectorado sin límites que la autorice á disponer de la milicia del Sultan; y en cuanto á lo segundo cree que tanto la Inglaterra como la Francia están interesadas en impedir que se pongan trabas á su comercio hasta el punto de usar de represalias si fuese necesario, á pesar de que la política actual de ambos gabinetes sea dejar libre curso y franca reciprocidad al comercio de todas las naciones.

El *Standard* confirma lo mismo, y dice que por el último tratado se obliga la Puerta á excluir de los Dardanelos todos los buques extrangeros, excepto

los de la Rusia. Tales pretensiones, añade, son dignas de la alta consideracion del Parlamento, y los ministros no podrán menos de sujetar á su examen un negocio que toca tan de cerca al honor y prosperidad de la Gran-Bretaña.

El *Herald* publica una carta reciente de Constantinopla, relativa á la tendencia del virey de Egipto en pagar á la Puerta el subsidio estipulado, que contiene particularidades hasta ahora ignoradas. Parece que concluida la campaña de Ibrahim-bajá, y hecha cesion de la Siria á su padre, convino este en dar al Sultan 40 millones de piastras en diferentes plazos que se ajustaron; pero dicen que al primer vencimiento remitió en lugar de dinero unos despachos en los cuales aseguraba que tenia satisfecha desde mucho tiempo antes aquella cantidad con las varias expediciones emprendidas en auxilio del Sultan, y que además necesitaba de todos sus recursos para fortificar las fronteras de Siria, cuya defensa cedia en beneficio del mismo imperio otomano. Venian despues las convenciones contra el Gran Señor por haber hecho alianza con la Rusia, eterna y antigua rival de la Turquía, y terminaba con pedir una extension de territorio hasta Erzeroum para sostener en un caso por aquel lado el primer choque del enemigo comun. Cuando el Sultan recibió estos pliegos estaba haciendo los preparativos de una fiesta que pocos dias despues se celebró en Escútari, y no pudo menos de enojarse extraordinariamente contra el virey de Egipto por el embarazo en que le ponía la falta de dinero. Se dice que el reis-effendi tuvo orden de su amo de comunicar los despachos de Mehemet-Alí á los embajadores de Rusia, Inglaterra y Francia para acordar con su consejo la contestacion que deberá darse al virey de Egipto.

Segun los últimos papeles de la India llegados á Inglaterra se sabe que el lord W. Bentinck ha empezado á servirse de la lengua inglesa en su correspondencia con Fiz Mahomet Kan, uno de los gefes de la parte occidental del país. Esto ha causado mucha sensacion en Delhi, donde se mira como un paso para pedir por secretarios y preceptores á individuos de la nacion inglesa. El Rey de Oude ha establecido recientemente una escuela para enseñar el idioma ingles en Lucknow bajo la direccion del maestro Lowe, á la que concurren de 30 á 40 alumnos, la mayor parte descendientes de cristianos, y los otros indios ó mahometanos. En Bombay se ha hecho tambien muy general la lengua inglesa entre los naturales.

Los fabricantes de algodones y sedería en Bengala han representado á S. M. Británica contra la importacion de los mismos artículos elaborados en Inglaterra sin satisfacer derecho alguno, al paso que los suyos pagan un 10 por 100; y piden ó que haya igualdad de derechos para todos, ó libertad de comercio.

El 13 de Abril último el gobernador de Canton ha publicado un bando con el objeto de reformar las costumbres públicas, imponiendo severas penas á los contraventores. Se queja principalmente, no solo de ciertas gentes entregadas á la vida ratera, sino de robos acompañados de violencia.

Han llegado últimamente á China (condado de Kennebeck en los Estados-Unidos) cuatro pequeños barcos pertenecientes á la compañía de la bahía de Hudson que venian del interior, y traian pasajeros dependientes de la misma. Las noticias mas recientes, que nos han dado del capitán Back son del 10 de Julio desde *Cumberland House*, en cuya época la tripulacion no tenia novedad, y la expedicion seguia bien. El capitán Back y el doctor King habian llegado allí embarcados en una lancha y con dos chalupas mas para sus provisiones y equipages. Su correspondencia con Inglaterra deberá dirigirse por la bahía de Hudson. (*Globo.*)

FRANCIA.

Paris 15 de Noviembre.

En el *Globo*, periódico ingles, se lee lo siguiente:

Un periódico de la mañana habla de un congreso compuesto de representantes de los diferentes Estados de Alemania para examinar las cuestiones que se han tratado en la Dieta de Francfort, y añade: «Es probable que la Confederacion diferirá la respuesta que debe dar al Rey de los Países-Bajos hasta que los demas negocios esten concluidos.» En nuestro sentir este congreso no se ocupará en lo mas mínimo de la cuestion pendiente entre belgas y holandeses.

El *Courier* anuncia haberse recibido en Londres periódicos de la Jamaica que alcanzan hasta el dia 20 del último Setiembre. Se asegura que contienen noticias poco satisfactorias. Los esclavos de la parroquia de Hanovre, habiendo manifestado anteriormente su descontento, se dirigieron como unos 200 de estos miserables al lord Mulgrave con el objeto de exponerle diferentes quejas relativas á la situacion en que se hallaban; pero parece que S. S. tuvo á bien desentramarlas.

Sabemos por cartas que se han recibido de Valparaíso que la Convencion nacional terminó sus sesiones en los últimos dias de Mayo proximo pasado. La constitucion con la reforma que se ha hecho fue adoptada por todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares. (*G. de F.*)

En el *Diario de los Debates* del 12 de Noviembre se lee lo siguiente:

«Se ha dicho por algunos que la Regenta da España debió señalar los primeros dias de su gobierno con innovaciones fundamentales, ó mas bien con la convocacion de una asamblea para arreglar los negocios del Estado. Para ciertas gentes parece que no basta ni la prudencia con que el difunto Rey separó de sus esperanzas al trono á un Príncipe ligado con una faccion enemiga de mejoras y progresos racionales, ni que la Regenta haya abierto las puertas de la patria á los desterrados por opiniones políticas, ni que haya llamado en derredor de sí á los hombres mas ilustrados: todo esto les sirve de poco mientras la España no se ponga en completa revolucion. Para ellos la contienda actual no es mas que una guerra de sucesion, cuyo resultado les es casi indiferente. ¿Por que los bienes de los conventos no se han confiscado? ¿Por que no se declara guerra abierta al clero? ¿Por que la España no se llena de sociedades secretas y de clubs?»

«Los que dicen esto son los mismos que en los sucesos de Julio creyeron ver un sacudimiento general en Europa, y conmovieron sus antiguos fundamentos, de cuyo desenlace saboreaban ya el placer en secreto. Para ellos la revolucion, pasando los Alpes, debía regenerar á Milan, derribar el trono de la Santa Sede en Roma, y despertar de su letargo á los Iazzaroni de Nápoles; de allí insurreccionar los pequeños Estados de Alemania; penetrar en Prusia, Austria y Rusia, mientras que los refugiados españoles proclamarían la constitucion de 1812 en Madrid, y el pueblo de Londres ahogaría entre sus nerviosos brazos la vieja aristocracia inglesa. Y no se espantaban de tantas revoluciones á la vez, de tantos tronos derribados, de tantas opiniones y creencias que querian proscribir, de tantos intereses que debian contrariar?»

La guerra de España, reducida á una simple lucha de sucesion, es mirada por estos polígrafos con compasion y desden: lo que desear á este pais es una revolucion entera y vasta, una revolucion que ataque de un golpe leyes civiles, administracion, política, religion, costumbres, creencias y el caracter mismo venerable y antiguo de sus habitantes. Este deseo, en nuestro sentir, es descarnado, y va contra el mismo objeto que se proponen, es decir, contra la regeneracion de la nacion española. Nosotros tambien creemos en la fe política de los progresos, de la civilizacion y de la libertad: no condenamos á los pueblos de Europa á una eterna inmovilidad, pero la cuestion escriba en ver cuál es el medio mas seguro para que lleguen á su fin; si el de mejoras sucesivas, que aunque lentas, son verdaderas y pacíficas, ó el de conmociones violentas, siempre acompañadas de amargas reacciones.

Supongamos que los que desean una revolucion en España la deseen para su felicidad: mas nosotros decimos que semejante acontecimiento verificado en las presentes circunstancias, no tendria otro resultado que complicar una situacion de suyo ya muy difícil, y encender un fuego, cuyas chispas quizá podrán ahora apagarse con prudencia y moderacion. Las épocas de regencia son siempre, como se sabe, peligrosas para una nacion, aun cuando no esté en litigio el derecho de la herencia al trono; y en España tenemos una Reina de tres años, y una Regenta hábil, pero jóven, en una guerra de sucesion por añadidura. Sin duda el partido de D. Carlos acabará pronto, porque no ha penetrado en las masas populares; mas trátese de proclamar grandes innovaciones, convóquese una asamblea: cualquierá, atáquese de frente al clero en todas sus instituciones, hágase la guerra á las leyes antiguas y fundamentales, y entonces se rebulle y arde cuanto hay de ira y de pasiones en España, y la consecuencia será crear un ejército al Pretendiente.

Aun hay mas: en tal estado el gobierno de la Regenta se encontrará entre dos fuegos. Porque ¿qué seria ¡gran Dios! una asamblea en las circunstancias en que se halla la España sino una asamblea de partido, de revolucion, y puramente entregada á vengar antiguas injurias? ¿Qué arreglo, qué planes saldrían de su seno? ¿Acaso se hallan los partidos en uno de aquellos felices momentos de calma y de reposo en que pueden conciliarse y hacerse concesiones recíprocas? No sería esto armar todas las pasiones? ¿Dónde iria á buscar la fuerza el gobierno de la jóven REINA, cuando tuviese que acometer á las bandas de D. Carlos y á las pasiones revolucionarias de Madrid? No es cierto que el trono se vendria abajo, ora á los golpes del partido retrógrado, ora al empuje del partido ciegamente innovador? Y preguntamos ahora, ¿quién tendria la culpa de todo esto? El gobierno imprudente que soltase el freno á pasiones que debe calmar.

¿Quién no tiembla al meditar los incalculables males que debería sufrir la España antes de llegar al fin de una regeneracion violenta? ¿Quién pondria paz entre los partidos una vez lanzados en la arena? ¿Quién no conoce que esta lucha, á la vez religiosa y política, seria una guerra de exterminio? ¿Cuándo haria un término á las confiscaciones, matanzas é incendios? Por inquieto que esté el partido que desea reformas, bien que no puede quejarse de la actual Gobernadora, nosotros le suponemos bastante moderacion y juicio, mayor sin duda de la que tiene la gavilla de fanáticos acaudillados por gefes sin crédito ni reputacion. No se olvide que la violencia engendra la violencia, y que la España no tiene todavía la cruel experiencia de las revoluciones que las templó y corrigió, y que nosotros hemos adquirido á tanta costa y con tan terribles escarmentos. Cualquiera que sea el odio que los partidos alimenten en sus pechos, no debe borrarse de su memoria que cuando las cosas llegan á extremos sangrientos, solo el hierro y la sangre deciden las contiendas; y por eso los recuerdos de 1793, presentes todavía á nuestra imaginacion, son quizá los que nos han impedido deslizarnos en la pendiente resbaladiza de las revoluciones, donde agotamos cuanto hay de ilusiones en el primer entusiasmo, y cuanto hay de ferocidad en el choque de los partidos. A cada una de las teorías por donde pasamos, y que de nuevo se nos proponen, va siempre unida la memoria de un nombre de fatal agüero: cada tentativa revolucionaria excita la idea de muchos dias de luto y de desolacion: en una palabra, somos cuerdos á costa de inmensos sacrificios, que no desamos á la España. Sola entre los demas pueblos la Francia ha podido hacer una revolucion exenta de estragos, y tan moderada y pura como lo fue el caracter de los sucesos de Julio; mas no por eso la invocamos sobre las demas naciones de Europa, y mucho menos sobre la España; por cuyo interes y el nuestro ansiamos alejarla de su suelo con todos nuestros votos.

A cada nacion señaló la Providencia su destino. La Francia, con el genio vivo é inquieto de sus habitantes, sus pasiones ardientes, aunque prontas á calmarse, su fondo de juicio y amor á la humanidad, que no le abandona jamas, parece colocada por el cielo en medio de la Europa para hacer ensayos sobre sí misma, que buenos ó malos sirven de leccion al género humano. Puesta al frente de la civilizacion, busca tierras incógnitas, desafía las tempestades, prueba métodos nuevos, cambia y reforma la legislacion civil, sistemas administrativos, formas de gobierno; de manera que su política es esencialmente experimental. ¿Es otra cosa la Francia 40 años hace que un foco de experiencias políticas? ¿Acaso en el día hace mas que ensayar una forma de monarquia, cual no se ha visto jamas, sin aristocracia, sin religion dominante en el Estado, sin distincion de clases ni gerarquías? ¿Mision arriesgada! Los demas pueblos viven y trabajan para sí mismos: ella paró sí y para las demas naciones.

Es mucho pedir, pues, en retorno que los demas paises nos dejen seguir tranquilos el curso de nuestras experiencias, y que no vengan á complicarlas con sus propias revoluciones? ¿No tenemos bastantes pasiones que contener, para que ellos todavía añadan las suyas á las nuestras? ¿Acaso el desorden y la anarquía necesitan de un nuevo pábulo? No: digan lo que quieran la imprudencia y la temeridad. La verdadera política de la Francia ni es ni puede ser revolucionaria. Su interes bien entendido es que no se susciten disturbios y proyectos quiméricos en los paises vecinos, cuya reaccion llegaria hasta nosotros: ella, en el estado de convulsion en que todavía se encuentra, necesita mas que ninguna otra nacion de Europa que el mundo político se mantenga tranquilo á su alrededor; porque toda revolucion que estallase en otro punto, pudiera comprometer y manchar la nuestra. Déjese, pues, á la Francia el tiempo necesario para dar al mundo el ejemplo de un pueblo feliz, sometido á las leyes, y bien dirigido en la carrera de su libertad; y á fe que esta leccion aprovechará mas á la causa de la civilizacion y de los progresos morales y políticos, que todas las revoluciones y violencias de los partidos.

La España y la Francia estan igualmente interesadas en que se abance el trono de ISABEL, y que el pueblo español recobre cuanto antes su tranquilidad. Lo demas es obra del tiempo. Los hombres verdaderamente ilustrados de la península tienen su suerte íntimamente unida á la de la jóven REINA, que no deben temer de su gobierno ninguna cosa que contrarie sus deseos racionales de reformas, y de adelantamiento en el bien y felicidad de la nacion; pero no deben olvidar que una revolucion en su pais seria una destrucion fatal para la España y para la Francia, y que victoriosos ó vencidos, un trastorno semejante no solo costaria un mar de lágrimas y de sangre á su patria, sino que tambien daria armas á una ó otra de las dos facciones intestinas que harlo trabajo nos cuesta reprimir y vencer.

ESPAÑA.

Madrid 27 de Noviembre.

La REINA Gobernadora por Reales decretos dirigidos al presidente del Consejo y Cámara de Castilla se ha servido nombrar para la fiscalía del crimen de la Real audiencia de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Blas de Arambuce, á D. Pedro Jacobo Pizarro, electo fiscal de la de Asturias; y para esta plaza á D. Francisco de Paula González y Olmedo.

Asimismo se ha dignado nombrar á consulta de la Cámara para la vara de alcalde mayor de la villa de Sotomayor á D. Miguel García; para el corregimiento de Bonar á D. Diego Lopez Arjona; para la vara de la villa de Coca á D. Santos Sanchez Pando; y para el corregimiento de la villa de Baños de Molgas á D. Buenaventura Olave.

Igualmente se ha servido presentar por Real decreto para la racion, vacante en la santa iglesia catedral de Córdoba por fallecimiento de D. Cayetano Húe y Velasco, á D. Fermin del Rio, medio racionero de la misma iglesia; para esta resulta á D. Joaquin Pastor de los Reyes, canónigo decano de la colegiata de S. Hipólito; y para la canongía vacante de la catedral de Málaga, por promocion de D. Ignacio Maria Tenorio, á D. Eustoquio Sedano.

Por otro Real decreto de 17 del corriente ha tenido á bien S. M. conceder los honores del supremo Consejo de Indias á D. Mariano Ruiz de Navamuel, dignidad de tesorero de la Sta. iglesia metropolitana de Granada, en atencion á sus distinguidos méritos y servicios, y particularmente á los que ha contraido en los dominios de España en América.

La REINA Gobernadora durante la menor edad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, en atencion al mérito y servicios del mariscal de campo D. Ramon Despuig, conde de Montenegro, se ha dignado nombrarle capitán general de las islas Baleares.

D. Mariano Aznarez, cónsul de S. M. en Gibraltar, da cuenta, en oficio recibido en la primer secretaria de Estado, fecha 22 de Noviembre, de que por disposicion de la autoridad militar de aquella plaza, y para celebrar el dia de nuestra augusta Soberana la Señora Doña ISABEL II, estuvo izado el estandarte Real británico en la batería de la Puerta del mar y en Punta de Europa desde la mañana hasta puesto el sol del dia 19 del mismo mes, habiendo hecho un saludo Real á las doce la batería destinada al efecto, durante el cual se enarbó en ella la bandera española.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino.

Provincia de Málaga.

Estado sanitario de la ciudad de Málaga desde 12 á 23 de Noviembre.

Días.	Existentes del dia anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.			
12	101	99	70	270	55	66
13	149	108	84	341	45	73
14	223	84	75	382	56	72
15	254	62	88	404	59	77
16	268	109	97	474	102	59
17	313	73	98	484	95	48
18	341	82	83	506	120	62
19	324	71	93	488	95	58
20	335	62	94	491	99	54
21	338	64	74	476	104	48
22	324	74	88	486	92	40
23	354	48	52	454	103	50

Quedan existentes para mañana 301.

Provincia de Sevilla.

Estado sanitario de la Real Isla de la Higuera en los dias 11, 12 y 13 de Noviembre.

Días.	Existencia del dia anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.			
11	11	11	4	..
12	7	7
13	7	7	2	..

Quedan existentes para mañana 5.

Nota 1.ª El presidente de la junta superior de Sanidad de Andalucía avisa con fecha 22 del corriente, haberle manifestado el día 11 la municipal de la Real isla de la Higuera, que habiendo cesado el contagio que la afligía, se iba á cantar en aquella mañana un *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso por tan apreciable beneficio. Añade el enunciado presidente haber hecho saber á la junta de la Higuera, que con arreglo á la Real instrucción de 25 de Agosto de 1817, debía guardar una rigorosa cuarentena.

2.ª Con fecha del 16 expuso el Dr. Folch á la misma junta superior, que no habiendo ocurrido nada particular en el estado sanitario de la ciudad de Sevilla desde su anterior oficio, y siendo muy corto el número de fallecidos de toda clase de enfermedades en los días que habian trascurrido, se confirmaba en que Sevilla se hallaba en un estado de salud del todo satisfactorio.

3.ª El referido presidente de la junta superior de sanidad de Andalucía participa con la citada fecha de 22 del corriente, que todos los pueblos de su distrito se hallan, á Dios gracias, en el mejor estado de salud.

Provincia de Cádiz.

Estado sanitario de la ciudad de Cádiz desde el día 15 al 19 de Noviembre.

Días.	Existencia del día anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.			
15	270	19	41	330	88	7
16	235	15	35	285	41	14
17	230	17	25	272	37	12
18	223	32	33	288	40	9
19	239	31	32	302	42	14
20	243	20	49	315	53	9
21	253	20	37	310	58	10
22	242	27	31	300	60	11

Quedan existentes para mañana 229.

Nota. La Real academia de medicina y cirugía de esta ciudad manifiesta con fecha 22 del corriente á la junta provincial de Sanidad, que, segun los partes de los facultativos y las demas noticias que ha tenido á la vista dados desde el día 18, la enfermedad sigue su período de declinación, á pesar de las variaciones atmosféricas que habian ocurrido en los últimos días.

En celebridad de los días de nuestra augusta Soberana se verificó el 19 del corriente en la sala de juntas de la inspeccion general de Instruccion pública la instalacion de las dos escuelas gratuitas, mandadas establecer en esta corte por Real orden de 16 del mismo para enseñar á leer á personas adultas de ambos sexos por el método de D. Josef Mariano Vallejo, individuo de aquella inspeccion.

El lunes 25 se dió principio á las lecciones en ambas escuelas, con cuyo motivo el mismo Sr. Vallejo pronunció el discurso siguiente:

«Señores: Los reiterados esfuerzos con que nuestra excelsa y augusta REINA Gobernadora promueve la ilustracion de todas las clases del estado; el zelo y actividad con que el Excmo. Sr. D. Javier de Búrgos, Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, se apresura á mejorar todos los ramos de la administracion pública, y á extirpar en su raíz las causas que impidieron los progresos de nuestra civilizacion, riqueza y prosperidad; y el conato de la inspeccion general de Instruccion pública, de que tengo el honor de ser individuo, para cooperar á tan importantes fines, son tres motivos sumamente poderosos, que unidos á los que estan grabados en mi corazón hace ya mucho tiempo, me impelen á tomar con el mayor interés la plantificacion de estas escuelas, que, al mismo tiempo que sirvan para enseñar á leer gratuitamente á las personas adultas, cualquiera que sea su edad, clase y condicion, renuncian las circunstancias de ser *Escuelas normales*, donde puedan concurrir los que aun no se hallen impuestos en este nuevo método, ya sean profesores, ó aspiren á serlo, ya traten de aprenderlo para enseñar á sus hijos, pupilos, parientes ó deudos.

«La utilidad, necesidad é importancia de estas escuelas, que van á propagar el don precioso de la lectura, llave maestra que abre todas las puertas del saber y de los manantiales, tanto de la pública como de la particular prosperidad, parece inútil demostrarlas; pues en el hecho de concurrir aqui tanto número de personas, se infiere que tienen una íntima conviccion de sus ventajas. No obstante, haré una sola reflexion, que es bien obvia y fácil de percibir. El que no sabe leer, solo puede instruirse en aquello que le enseñen las personas que inmediatamente le rodean; y únicamente puede aspirar, lo mas, á saber lo mismo que estas sepan, pero con las inexactitudes con que ellas lo supieren, y con las que se cometen inevitablemente al trasmitirse de unos á otros los conocimientos. Mas el que posee la ventaja inapreciable de la lectura, tiene el medio fecundo, importante y seguro de poder enterarse á fondo, ó por sí mismo, con toda exactitud y sin ninguna prevencion, de todo cuanto se haya pensado y discurrido sobre la materia que le interese, y sea el resultado de las meditaciones de cuantas personas han existido en todos los tiempos y en todos los países y circunstancias. Esta sola consideracion basta para estimular aun al más apático é inerte; y yo estoy tan gozoso en este día, el cual formará sin duda una época en la historia de nuestra civilizacion, que no puedo, ni debo renunciar á la gloria y satisfaccion que me resulta en dar por sí mismo esta primera leccion. Por lo que voy á principiársela, en nombre de nuestra idolatrada Soberana y Señora Doña ISABEL II, iris de paz, union, prosperidad y ventura para todos los españoles.»

El numeroso concurso que acudió á oír las primeras lecciones de boca del autor del nuevo ingenioso método para aprender á leer, dió muestras de su profunda gratitud á los continuos desvelos de S. M. la REINA Gobernadora para promover todos los ramos de la instruccion pública, entre los cuales ocupa en su Real ánimo preferente lugar la enseñanza de la niñez de entrambos sexos.

El intendente de Asturias ha participado al ministerio del Fomento que el

día 19 del corriente se verificó la instalacion de la escuela gratuita para niñas pobres, establecida en el hospicio de aquella ciudad bajo la direccion de las hermanas de la Caridad. Asistió á la apertura el citado gefe, acompañado de los demas de la provincia y de otras muchas personas de distincion, solemnizando el día de nuestra augusta Soberana con este acto tan benéfico para la clase menesterosa, segun se habia dignado resolverlo de antemano su excelsa Madre la REINA Gobernadora.

VARIEDADES ESTADÍSTICAS DEL REINO.

Precio de los cereales y otros frutos en las provincias á primeros del presente mes.

ARAGON.—Alcañiz. Trigo, á 14 rs. vn. fanega del país: cebada, á 10 id. aceite, á 34 rs. arroba: vino á 4 rs. el cántaro.

Barbastro. Trigo, á 14 rs. fanega: cebada, á 12 id.: aceite, á 48 rs. arroba: vino á 3 rs. cántaro.

Bujaraloz. Trigo, á 14 rs. fanega: cebada, á 12 id.: aceite, á 42 rs. arroba: vino, á 5 rs. cántaro.

Huesca. Trigo, á 12 rs. fanega: cebada, á 11 id.: aceite, á 48 rs. arroba: vino, á 5 rs. cántaro.

Teruel. Trigo, á 14 rs. fanega de 9 celemines: cebada, á 12 id.: aceite, á 46 rs. arroba: vino á 4 rs. cántaro.

Zaragoza. Trigo, á 14 rs. fanega del país: cebada, á 6 id.: aceite, á 40 rs. arroba: vino, á 6 rs. cántaro.

CADIZ.—Puerto de Sta. María. Trigo, de 38 á 42 rs. fanega: cebada de 20 á 22 id.: vino, bota de 30 arrobas de 30 á 40 pesos, y 60 á 80 segun la calidad.

CATALUSA.—Alforja y su partido. Trigo, á 32 rs. fanega: cebada, á 14 id.: algarroba, á 4 rs. arroba: avellana, á 28 rs. fanega: aceite, á 30 rs. arroba: vino, á 3 id.: aguardiente, á 405 rs. pipa de Holanda.

Agramunt. Los frutos tienen el mismo precio que en el mes anterior.

Calafas. Trigo, á 48 rs. cuartera: mezclado, á 42 id.: cebada, á 25 id. vino, á 15 rs. la carga.

Cervera. Trigo, á 60 rs. la cuartera: centeno, á 43 id.: cebada, á 24 id.: vino, á 16 rs. el cántaro: aceite, á 12 rs. arroba.

Lérida. Trigo, de 42 á 54 rs. la cuartera: cebada, de 20 á 28 id.: judías: de 60 á 68 id.: aceite, de 30 á 32 rs. arroba: vino, de 20 á 22 rs. la carga: id. del priorato, de 50 á 60 id.

Montblanc. Trigo, de 56 á 64 rs. la cuartera: centeno, á 44 id.: maiz, á 30 id.: cebada, á 26 id.: arroz, á 17 rs. arroba: aguardiente refinado, á 128 rs. la carga: aceite, á 10 rs. el cuartal.

Tarragona. Trigo, á 50 rs. cuartera: cebada, á 21 id.: centeno, á 40 id.: maiz, á 20 id.: habichuelas, á 52 id.: vino, á 32 rs. la carga: algarroba, á 3 rs. arroba.

En esta ciudad se han hecho varias obras en el local que sirve para la academia de dibujo con el objeto de establecer en él cátedras de arquitectura civil, matemáticas y una clase de primera educacion, de que se carecia.

Tortosa. Trigo, de 52 á 54 rs. la cuartera: cebada, de 24 á 26 id.: maiz, de 30 á 32 id.: vino, de 20 á 22 rs. la carga: aceite, de 36 á 38 rs. arroba.

En todo el mes han entrado en este puerto 45 buques, y han salido 38 cargados de frutos y efectos del país.

Rus. Trigo, á 50 rs. fanega: cebada, á 18 id.: vino, á 10 rs. el cántaro: aguardiente, segun la calidad, pipa, de 416 á 566 rs. aceite, á 29 rs. arroba.

Seo de Urgel. Trigo, á 56 rs. la cuartera: centeno, á 34 id.: cebada, á 32, id.: garbanzos, á 70 id.: aluvias, á 52 id.: vino, á 60 rs. la carga.

Villafraanca. Trigo, á 58 rs. cuartera: centeno, á 48 id.: cebada, á 26 id.: vino, á 16 rs. la carga: aguardiente, á 94 id.

Villa de Valls. Trigo, á 60 rs. cuartera: centeno, á 40 id.: maiz, á 26 id.: judías, á 56 id.: avellanas, á 64 id.: cebada, á 26 id.: almendras, á 34 id.: vino, á 40 rs. la carga: aceite, á 10 rs. el cuartal: aguardiente, á 114 rs. la carga.

Igualada. Trigo de primera calidad, á 60 rs. cuartera: de segunda id., á 54 rs. centeno, á 44 id.: cebada, á 27 id.: vino, á 30 rs. la carga. (*Se continuará.*)

NECROLOGIA.

El día 22 de Octubre último falleció en esta corte el Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez, bibliotecario mayor de S. M., confesor de la REINA nuestra Señora y del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, á la edad de 60 años cumplidos. Nació en el Casar de Talamanca, y desde su primera juventud manifestó singular aficion al estudio de las letras humanas y lenguas eruditas, en que se distinguió como uno de los mas adelantados discípulos de la universidad de Alcalá de Henares. Dedicado despues á la profesion de la teología, dió muestras de su instruccion y adelantamientos en infinitos ejercicios públicos que precedieron al grado de doctor que recibió, siendo el primero en licencia, acompañando siempre los estudios serios con una literatura variada y amena que los realizaba singularmente. Ganó por oposicion la beca del colegio de Málaga, y las cátedras de lengua hebrea, griega y arábica; y la universidad le confió el cargo de juez en varios concursos para la provision de las cátedras de estos y otros ramos. Trasladado de la universidad á la biblioteca pública de la corte, trabajó con mucha inteligencia y aplicacion el arreglo de los preciosos manuscritos de aquel copioso depósito, que describió en los tres gruesos volúmenes de que consta su catálogo, y estan escritos de su mano; y nombrado bibliotecario mayor honorario el año de 1816, y despues en propiedad el de 1820, promovió con infatigable zelo el arreglo de aquel inmenso almacén de riquezas literarias españolas, especialmente en las dos traslaciones del establecimiento desde el convento de la Trinidad el año de 1819 á la casa actual de los Ministerios, y desde esta en 1826 al sitio que actualmente ocupa. En medio de estas fatigas no desahendó otros trabajos literarios, y singularmente la edicion de los Cánones de la antigua Iglesia de España y de las Epistolas decretales de algunos Papas y otros obispos, que se hallaban insertas en los antiguos codices de dichos cánones: obra tan interesante para la ilustracion de nuestra historia eclesiastica, como saben los conocedores de la materia. Esta empresa tan honrosa á nuestra nacion como útil á toda la cristiandad, concebida mucho antes y empezada por otros dignos gefes de la biblioteca Real de Ma-

drá, pero contrariada por numerosas dificultades; fue llevada á cabo por la ilustrada constancia del Sr. Gonzalez, quien la hermoseó con un excelente prólogo en que se admiran á la par la pureza y elegancia de la dición latina; la sólida erudición y la modestia del editor. La fama justamente merecida de sus conocimientos le habia abierto la puerta de las principales academias de la corte; la de la Lengua, de que fue secretario perpetuo; la de la Historia, en que desempeñó cargos de honrosa confianza; la greco-latina, de que era vicepresidente. Como secretario de la primera dirigió con una laboriosidad que apenas parece compatible con sus demas tareas, las tres ediciones del Diccionario académico de la lengua castellana que vieron la luz pública en los años 1817, 1822 y 1832. La academia de la Historia conserva sus informes sobre varios puntos de erudición relativos á los manuscritos árabes del Escorial, y monedas e historia de los Reyes moros de España. Entregado á tantas ocupaciones y empresas literarias, no olvidaba las sagradas funciones del estado sacerdotal, señaladamente el ministerio del púlpito, en que brilló su elocuencia, ora en la Real capilla como predicador de número que era de S. M., ora en otras muchas ocasiones solemnes. Corren impresos varios de sus sermones fúnebres, como los del cardenal Lorenzana, de los Reyes D. Carlos IV y Luis XVIII, y de las Reinas Doña María Isabel de Braganza y Doña María Josefa Amalia de Sajonia: los inteligentes los miran como modelos de piedad y elocuencia. Tantos y tan recomendables circunstancias granjearon al Sr. Gonzalez la distinguida confianza de nuestros Reyes, y los justos premios con que se le honró dentro y fuera de España. Fue caballero de número de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la Legión de honor y de la orden Constantiniense de Nápoles. La fama de su ilustración y conocimientos le mereció el nombramiento espontáneo que le remitieron de individuo suyo la sociedad de geografía de París, la napolitana de fomento de las ciencias y la filosófica americana de Filadelfia. Pero á todos estos ornatos exteriores deben sobrepujar en nuestro aprecio las prendas morales de su corazón, una piedad sincera enemiga de afectaciones e hipocresías, la caridad y tierna beneficencia de que dió señaladas muestras en el tiempo que fue rector del hospital de la Latina, el trato abierto, franco e indulgente con sus amigos, y finalmente la conformidad y resignación cristiana con que toleró las angustias y dolores de la larga enfermedad que puso fin á su vida. Estas y sus demas calidades perpetuarán y harán grata su memoria, mientras dure el aprecio y honor de la virtud y del saber entre los hombres.

El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra, y comentado por D. Diego Clemencin. Parte I. Tomo II. Comprende desde la aventura de los Yanguéses hasta la vuelta de D. Quijote á la venta de Sierra Morena, ambas inclusive.

El Sr. Clemencin continúa en este segundo tomo comentando á Cervantes con la copia de erudición bien aplicada y digerida que habrán observado los lectores del primer tomo. Señala cuidadosamente las imitaciones de los poetas clásicos de la antigüedad y de la edad moderna que hizo el inmortal autor del Quijote: los pasajes de las historias caballerescas á que alude el texto, y sin cuyo conocimiento, vulgar en tiempo de Cervantes, y desusado en el día, es imposible á veces entender los delirios del ingenioso hidalgo; y en fin, las descripciones de usos y costumbres de aquel tiempo, abolidas ya como los libros de caballería, y que es necesario tener presentes para la inteligencia del primer libro de nuestra patria.

El mérito reconocido del sábio comentador del Quijote nos excusa extendernos en el elogio de esta obra; y nos contentaremos con indicar las notas que nos han parecido mas apreciables. Estas son la de la pág. 28, en que trata de los moriscos que se ejercitaban en la arriería en tiempo de Cervantes: la de la pág. 41 sobre la costumbre de dejarse crecer la barba: la de la pág. 67 sobre el zelo religioso de los caballeros: la de la pág. 129, en que se explica el origen del cuento de la pastora Torralba: la de la pág. 146, en donde habla de las colecciones de los refranes: la de la pág. 171, que trata de los enanos, y del papel que estos monstruos hacían, ya en las historias fabulosas de los caballeros andantes, ya en las cortes de los príncipes: la de la pág. 218, muy digna de observarse por sus citas, de las cuales se infiere el uso antifrástico y de injuria de la palabra *Don*, que en su sentido natural es título de honor: la de la pág. 235, en que se habla del origen y progresos del arte de versificar entre los caballeros: la de la pág. 388, en que se enumeran los libros de invención y entretenimiento que precedieron en España al Quijote: la de la pág. 473, que es un compendio de la historia de los gitanos en España; y la de la pág. 477, en que se trata del traje y lengua de aquella casta singular.

Todas estas notas, y otras muchas de igual mérito, cuya enumeración omitimos por no fastidiar, probarán á los lectores la vasta lectura y buen discernimiento del Sr. Clemencin; pero la de la pág. 84, que trata de la *Peña pobre*, en que hizo penitencia Amadis de Gaula, prueba la bondad de alma y la generosidad de sentimientos del comentador del Quijote. Despues de haber mostrado, á favor de conjeturas muy felices, que la Peña pobre de Beltenebros estaba situada en Francia en la playa del mar hácia los confines de Bretaña y Normandía, añade: «Cuando esto se escribe, se hallan haciendo penitencia por las inmediaciones de la Peña pobre algunos desgraciados aventureros, desdeñados de su señora: ¿se reconciliarán con ella, como Amadis con Oriana?»

Esto era así, cuando se escribía la nota; pero tan noble deseo ha sido satisfecho, merced á la piedad augusta de la inmortal Cristina. Los desdeñados de la patria han vuelto al seno de sus familias; y si faltan algunos que aun no se han restituído á ella, está en su mano renunciar á la penitencia forzada que les han impuesto nuestras anteriores discordias.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.
 Dichas id. al 4 p. 100, 00.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 00.
 Id. id. de 4 p. 100, 46, 4 y 45 al contado: 46, 4, 46, 4, 4 y 4 y 14, 27, 60 y 21 d. f. vol. y firme: 47 y 30 y 60 d. f. vol. y firme á prima.
 Vales no comotizados, 00.
 Deuda negociable del 5 p. 100, 00.
 Id. sin interes, 00.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris 16-1.	Cádiz par 4 4 b.	Sevilla 4 d.
Bayona, 00.	Alicante á corto pla-	Coruña 4 4 d.	Valencia 4 b.
Burdeos, 00.	za y b.	Granada 1 lb.	Zaragoza 4 d.
Hamburgo, 00.	Barcelona á pesos fa.	Málaga 4 4 d.	Descuento de letras
Épocas á 90 días	4 4 id.	Santander 4 d.	4 4 p. 100 al año.
37 1/2 4	Bilbao 4 d.	Santiago 4 id.	

Habiéndose dignado resolver S. M. la REINA Gobernadora que se arrienden las Reales fábricas de cristales del Real sitio de S. Ildefonso, se anuncia al público de su Real orden para que las personas que aspiren á interesarse en la contrata dirijan sus proposiciones en pliegos cerrados en el término de 40 días al Excmo. Sr. marques de Valverde, mayordomo mayor de la REXNA nuestra Señora, á fin de que enterada S. M. se digne admitir las que sean de su Real agrado.

ANUNCIOS.

Reglamento de las órdenes militares de S. Fernando y S. Hermenegildo: un cuaderno en 4.º edición de 1805, á 5 rs. en rústica.
Manifiesto de la justicia, de la importancia y de la necesidad que halló el Rey nuestro Señor para oponerse á la agresión del usurpador Buonaparte, procurar el reposo y felicidad de la Europa y proteger los derechos de la humanidad y de la religión, en alianza y union con los Soberanos que firmaron en Viena la declaración de 13 de Marzo de 1815: un cuaderno en 4.º edición del mismo año, á 12 cuartos en rústica. Se venden en el despacho de la Imprenta Real.

Los suscriptores á las obras completas de Buffon, aumentadas por Cuvier, pasarán á la librería de Razola á recoger el tomo 25, y las entregas de láminas 17, 18 y 19, correspondientes á dicha obra, y adelantar el importe del siguiente.

Los suscriptores á la quinta colección de canciones españolas y americanas, con acompañamiento de piano forte y guitarra, pasarán á recoger las entregas 21 y 22 (3.º y 4.º del 4.º y último trimestre) que contiene las canciones tituladas: *La Deprección y la Gitanilla*. Continúa abierta la suscripción á razón de 24 rs. por cada trimestre, en los almacenes de música ya anunciados, y en el de papel rayado, calle de la Cruz, en donde se halla de venta á 6 rs. las ya publicadas, y se dará el prospecto gratis. Se admiten igualmente suscripciones á este periódico filarmónico en las principales librerías de las provincias.

Anales histórico-políticos de la medicina, cirugía y farmacia, por el doctor Don Manuel Hernández de Gregorio, boticario de Cámara que fue de S. M. Esta obra comprende el origen, ejercicios, clases, honores, privilegios y distinciones de los profesores de las tres facultades, y refiere los hechos políticos mas memorables é interesantes en la historia de las ciencias de curar, con especialidad de la farmacia, distribuyéndolos por su orden cronológico en cuatro épocas bien marcadas, y adornándolos con algunos rasgos de erudición que hacen mas grata su lectura. Consta de un volumen en 4.º de 350 páginas: su precio es 20 rs. en pasta, y se vende en la Imprenta Real, hay algunos ejemplares en papel fino á 25 rs.

Tratado práctico de las enfermedades sífilíticas que contiene los diferentes métodos curativos aplicables á cada una de ellas, y las modificaciones que deben hacerse segun la edad, sexo y temperamento del individuo, y segun los climas, las estaciones y enfermedades concomitantes. Por L. V. Lagneau doctor en medicina &c., traducido de la 6.ª edición francesa. Consta de 2 tomos en 4.º, y se suscribe á 18 rs. por cada uno, en Madrid en la librería de Sojo, y á 20 en las principales librerías de las provincias.

Manual de anatomía descriptiva, ó sea sucinta descripción de los órganos del hombre, escrita por A. L. J. Bayle, y traducido al castellano. Consta de 2 tomos en 8.º, á 24 rs. en rústica y 28 en pasta. Se hallará en Madrid en la librería de la viuda de Cruz; en Cádiz, Hortal y compañía; Barcelona en la de Piferrer; en las provincias 2 rs. mas por razon de porte.

Licito recreo casero, ó colección de 50 juegos, conocidos comunmente con el nombre de juegos de prendas y 50 cuentos y dichos graciosos. Entretenimientos para pasar divertidas las largas noches de invierno: un tomo en 8.º, á 7 rs. en rústica. Se hallará en Madrid en la librería de la viuda de Cruz.

Historia y origen de las rentas de la Iglesia de España desde su fundación, por un presbítero secular. Los cánones y las leyes de nuestra nación son el único apoyo y autoridad de esta obra: en ella se trata de las rentas eclesiásticas en general, y de cada una de ellas en particular, explicando su origen y naturaleza. Un tomo en 8.º, 12 rs. en pasta y 10 en rústica. Se vende en las librerías de Sanchez y de Cuesta, y en Cádiz en la de Hortal y compañía.

El amor disimulado y el declarado por cifras; novela original compuesta por Don A. G. V. C. Un tomo en 8.º Se hallará á 6 rs. en rústica en la librería de Cuesta.

Se halla vacante la cátedra de latinidad en la ciudad de Gerona. La dotación consiste en 3466 rs. y 22 mrs.; y la oposición se verificará el día 19 del próximo Diciembre en la referida ciudad, á cuyo ayuntamiento dirigirán los pretendientes sus respectivos memoriales.

Deberes y atribuciones de los corregidores, justicias y ayuntamientos de España, por los licenciados D. Manuel Ortiz de Zúñiga y D. Cayetano de Herrera. Madrid 1832: 5 tomos en 4.º El título solo de esta obra basta para recomendarla á los que ejercen alguna de las autoridades en cuyo favor se ha escrito. Precio 160 rs. en pasta y 140 en rústica en Madrid: véndese en la librería de Jordan, calle de la Concepción geronésa. En las provincias su precio es 170 rs. en pasta y 150 en rústica.

Se halla vacante la cátedra de latinidad de la villa de Castellón de Ampurias, principado de Cataluña, dotada en 3200 rs. anuales, y una retribución mensual de 10 rs. con que contribuyen los alumnos forasteros que asisten á dicha cátedra. La oposición se verificará, pasados 30 días, en la capital del referido principado ante la subdelegación de la Real academia Greco-latina.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Madrigal, provincia de Avila, cuya población asciende á 500 vecinos. La dotación consiste en 50 rs. anuales que se satisfacen por meses de los fondos de Propios; y además 588 rs. que se pagan por el Real hospital; 600 con que contribuye una comunidad de religiosos, y 1200 con que generalmente se ajusta otra de religiosos. Los pretendientes dirigirán los memoriales en el término de 20 días, francos de porte, al secretario del ayuntamiento de dicha villa.

El doctor D. Cristóbal Lusardi, cirujano de Cámara de S. M. la Señora duquesa de Parma, sólo corresponsal de las Reales sociedades de medicina y cirugía de Barcelona, Madrid, Turis y otras varias, licenciado en cirugía médica por el Real colegio de Barcelona, y doctor en dichas facultades por las universidades de Montpellier, Maestric &c. &c., ha negado á esta corte, y suplica á los señores curas párrocos y alcaldes bagan saber á los vecinos de sus respectivos pueblos y feligresías que estan ciegos ó sordos, ó adolecen de enfermedades en dichos órganos y quieran consultarle, se presenten á dicho profesor, el cual los desengañará si tienen ó no curación, pagando 20 rs. Vive calle de Preciados, núm. 13, cuarto principal. Estará en casa desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Por providencia del Sr. Quevedo, asesor general de Marina y de su juzgado, reafirmada por el escribano Lopez Gijón, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestado de D. Ignacio de Pazos, habilitado general que fue de marina, para que en el término de 30 días se presenten en dicho juzgado á deducir el que les asista.

Por providencia del Sr. Balseira, teniente de corregidor de esta villa, reafirmada de Gaona y Loeches, escribano del número de la misma, se ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las nueve de su mañana en la posada de S. S., para junta general de acreedores de D. Josef María Velázquez.

El sorteo de la rifa de alhajas á beneficio del hospital de Zaragoza se verificó en esta ciudad el día 17 del presente mes; y ha cubido la suerte del primer premio el núm. 25.439, y el del segundo al 5038.